ATHA-DAH-LGHPA-005-009

En la Ciudad de Vitoria y dentro enla sala Provinzial
que esta muy Noble y muy leal Provinzia de Alava tiene donde
zelebra sus Juntas dentro enel Combento desan Fran.co de
esta dha Ciudad a Veinte y quatro dias delmes denoviembre
demill ysss.os ysetentaynuebe años los señores Don Juan Igna
zio de Uriarte Cavallero dela Horden desantiago Pror. Gnl de
esta dha ciudad = Fran.co debiñas Pror. Gnl dela hermandad de
Salinillas = Andres desalazar Pror. Gnl dela hermandad dequ
artango = Jph. Ortiz debarron Pror. Gnl dela Hermandad dela
Cozmonte = Marcos depinedo Pror. General dela hermandad debalde
goviá = y Andres lopez de armentia Pror. Gnl dela hermandad de
Ariñiz Contadores nombrados por esta dha Provinzia para Ajustar
laquenta de Gastos hordinarios y extrahordinarios causados desde
Veinte y seis denoviembre demill ysss.os ysetentayocho asta Veinte
y zinco denoviembre deeste año visto las libranzas y demas papeles
nezesarios para laformalidad dedha Quenta Uniformes hizieron
La siguiente =

Cargo a la Provinzia

S.o del S.r Dip.do Gnl

Primeramente seleaze cargo aladha Provinzia de
treintaysiete mill y quatrozientos mrs de Vellon que
sedeuen desusalario ordinario alseñor Don Pedro
desalinas Onda y esquivel Cavallero dela Orden de
santiago señor dela Villa delarrinzar Maestre de
campo comisario y Diputado General deesta dha muy
noble Provinzia queseleestan mandados librar y
pagar porquenta deella = 37∂400

S.o de D.n Diego felix de esquivel comisario

Itense leaze cargo aladha Provinzia detres mil mrs
queseestan deviendo a Don Diego felix de esquivel ca
vallero dela dha Orden comisario deestadicha Pro

uinzia porsu salario Sordinario queseleestan
mandados librar Ypagar por decreto —

s.o de Dn Jul deartegta suso Comisario =

Ytensele Saze cargo detres mil mrs queseestan deuien
do a Don Jul deartegueta suso Comisario deesta
dha Prouinzia porsusalario Sordinario queseleS
estan mandados librar pordecreto —

s.o de Dn Bartme lopez deruaro Diputado =

Ytensele Sazecargo detresmil mrs quesedeuen a
Don Bartolome lopez deruaro Diputado dela Junta
Particular que sele estan mandados librar Ypagar
por Razon desusalario Sordinario —

s.o de Migl decorque ra Diputado = -

Ytensele azecargo detres mil mrs queseestande
uiendo a Miguel decorquera Diputado dela Junta
Particular queseleestan mandados librar Ypagar
por rrazon desusalario Sordinario = —

s.o de Don Pedro Augn demuzga Diputdo

Ytensele Saze Cargo detres mil mrs queseestande
uiendo a Don Pedro Augustin demuzga Diputado
dela Junta Particular queseleestan mandados librar
Ypagar por rrazon desusalario Sordinario —

s.o de Dn Jul Antto deayala Diputado =

Yten sele azecargo detres mil mrs queseestandeui
endo a Don Juan Antonio deayala Diputado dela
Junta Particular queseleestan mandados librar Ypa
gar por Razon desusalario Sordinario —

s.o del Dor zuaro auogdo

Ytenseleazecargo detres mil mrs queseestan deuiendo
al Dor Dn Jul Antonio Sochoa dezuaro abogado deesta
Prouinzia porsusalario Ordinario —

s.o de Dn Joseph Antto desoran abogado =

Ytensele azecargo detres mil mrs quesedeuen al Lizdo
Don Josep Antonio desoran auogado deesta Prouin
zia porsusalario Sordinario —

s.o del Lizdo Dn Sebastn ferriol abogado =

Ytense leazecargo detres mil mrs quesedeuen al Lizdo
Don sebastian ferriol abogado deesta Prouinzia por
salario Sordinario = —

s.o de Andres Framco de Esquiuel secretario —

Ytensele azecargo detreinta mil mrs queseestande
uiendo a Andres Framco deesquiuel Sno delnumero
deesta Ciud Ysecretario del deesta Prouinzia por
susalario ordinario queseleestan mandados librar
Ypagar por decreto = —

manuel demau
secretario –

Itenseleazecargo de treintamil mrs queseestan deui
endo a manuel de mauleon secretario fiel delas tierras
Pasas porsu salario sordinario queseleestan manda
dos librar y pagar por decreto=

del Prõr de Vd, –

Itense le hazecargo de tresmil mrs queseleestan deui
endo al Prõr de esta Provinzia que asiste en la Real chan
zilleria de Valladolid porsusalario ordinario queseleestan
mandados librar y pagar por decreto –

Sº del Prõr delos Re
ales Consejos =

Itenseleazecargo de tresmil mrs que se estan deuiendo
al Prõr de esta Provinzia que asiste enla corte y sus
Reales consejos porsusalario ordinario queseestan
mandados librar y pagar por decreto=

Sº de Fram.co lopez de
abecsuco Alcayde de
la carzel –

Itenseleazecargo de seismil mrs quese estandeuien
do a Fram.co lopez de Abecsuco vº, de esta Ciudad
y alcayde dela carzel publica de ella porsusala
rio ordinario dela guarda y custodia delos Presos
de esta Provinzia queseleestan mandados li
brar y pagar=

Sº de Mareros –

Itensele haze cargo de honzemil duzientos y ve
inte mrs queseestan deuiendo alos mareros de esta
Provinzia porsusalario sordinº, que se le estan man
dados librar y pagar por decreto=

Sº del Portero de Prouª,

Itenseleazecargo de ocho mil y quinientos mrs quese
estan deuiendo a Domingo de mozgola portero de esta
Provinzia por su salario ordinario queseleestan
mandados librar por decreto=

Sº de Ministriles –

Itenseleazecargo de tresmil y quatrocientos mrs
quese estan deuiendo a Fram.co de ciguen y demas
compañeros ministriles que asisten a esta dha Pro
vinzia enlas Juntas quesezelebran porsusalario
ordinº, queseleestan mandados librar y pagar
por decreto=

Sº de Bauptista de
amigo Pintor –

Itensele aze cargo de dos mil duzientos y qua
renta y quatro mrs quese estan deuiendo a Bupta,
Amigo Pintor del salario ordinario de seis Ducas

dos al año que le paga esta dha Prouinzia Y se le estan
mandados librar Y pagar por decreto —

S.º de tambores

Y ten se le arecargo de tres mil setezientos Y qua
renta mrs que se deben a Manuel Rex.º Y su com
pañero tambores de esta Prouinzia por su sala
rio ordinario que se le estan mandados librar Y
pagar por decreto =

Reditos de zensos sacados
Para gastos de Guerra

Sindico de S.n Fran.co

Primeramente se le arecargo a la dha Prouinzia
de diez y siete mil mrs que se le estan deuiendo a
Don Juan Bauptista Ortiz de landazuri sindico de
este combento de S.n Fram.co por la capellania que en
el fundo el contador Diego de Urbina Y por el
martin de Guev.ª de los reditos de un año cumpli
do oy dicho dia de un zenso de un mil ducados de
Prinzipal en plata, a Razon de veinte y dos mill el
millar que deue esta Prouinzia a la dha capellania
Y por ella al dho combento Y su sindico en su nombre =—

Ju.º Y Marcos de mendiola —

Y ten se le arecargo a la dha Prouinzia de onze
mil quatrozientos Y onze mrs que se estan deuiendo
a la obra pia Y memoria de Juan Y marcos de mendio
la difuntos en la Yglesia de san Miguel de los co
rridos de un zenso de seiszientos Y setenta y zinco
Ducados Y tres R.s de prinzipal en plata Y impu
esto a veinte Y dos mil el millar y son por los re
ditos de un año cumplidos oy dicho dia —

Don Joseph de Ysunza =
por M.ª ochoa de bolibar —

Y ten se le arecargo a la dha Prouinzia de treze mil
Y nobezientos mrs que se estan deuiendo a Doña
Maria ochoa de zuazo biuda de Don Joseph de Ysun
za cauallero de la orden de santiago vezina de
esta ciu.d madre Y lex.ma administradora de sus
hijos Patronos de la obra pia de Maria ochoa
de bolibar de los reditos de un zenso cumplido

oy dtho dia de setezientos Ducados de prinzipal
emplata que tiene contra esta Prouinzia a Ra
zon de Veinte mil el millar =

Reditos de Zensos sacados
Para gastos ordinarios

herederos del Su.d
maturana

Y sensele aze cargo a la dtha Prouinzia de duzientos
doçentay dos mill y sesenta y quatro mrs devidos
a los herederos de el capitan Juan de maturana
Por los Reditos de quatro escripturas de zenso Impu
estas Contra esta dtha Prouinzia = Vna de
mil ducados de prinzipal emplata y por ella diez
y ocho mill y setezientos mrs de zenta = otra de sie
te mill goçentay ocho ducados de plata y por ellos
ziento y treintay dos mill quinientos y treinta
y dos mrs de vellon de zenta = otra de seis mil y qua
trozientos Ducados de plata Doble de prinzipal
y por ellos ziento y siete mill setezientos y doze
mrs de vellon de zenta al año - y la otra de di
ez y siete mil Reales de plata doble de prinzipal
y por ellos veinte y tres mill ziento y veinte mrs
de vellon de zenta al año a Razon de quatro
por ziento que los Reditos de las dthas quatro
escripturas montan los dthos duzientos doçen
tay dos mil y sesenta y quatro mrs de vellon su
Plazo cumple el dia veinte y zinco del corri
ente y estan mandados librar y pagar por de
cretto = —

Don Fran.co de Velasco

Y sensele aze cargo a la dtha Prouinzia de ca
torze mill nobezientos y sesenta mrs que se es
tan deviendo a Don Fran.co de Velasco y Lazarra
ga All.e de Salbatierra por los reditos de Vn zenso de
ochozientos Ducados de prinzipal emplata que tiene
esta dtha Proui.a de Vn año cumplido dtho dia —

S.ta Clara de tolosa

Yten se le aze cargo a la dtha Provinzia de siete mil quatrozientos y ochenta mrs que se estan deuiendo al combento y monjas de santa clara de la villa de tolosa en la Provinzia de Guipuzcoa como zesionarias de los herederos de Jorge de Aramburu de los corridos de un año cumplido este dia de un zenso de quatrozientos Ducados de Principal en plata = —

Combento de S.ta Cruz

Yten se le aze cargo a la dtha Provinzia de nueve mil trezientos y cinquenta mrs que se estan deuiendo al combento y monjas de santa cruz de esta Ciud. de Vitoria como zesionarias y subzesoras en el dro de D.a Phelipa de Ali Zeguiuel de los corridos de un zenso de quinientos Ducados de Plata de principal de un año cuyo Plazo se cumple oy presente dia =

Por D.a Mag.na de zaitegui a Fran.co Ruiz de zurbano =

Yten se le aze cargo de siete mil quatrozientos y ochenta mrs que se estan deuiendo a Fran.co Ruiz de zurbano por zesion que de ellos otorgaron a su fauor D.a Geronima lopez de Ybarguen y los herederos de Don Ju.o Bautista de salinas y Uriarte quienes subzedieron por muerte de D.a Maria de zaitegui monja profesa que fue en el combento de santa clara de esta Ciud.d en el dro de un zenso de quatrozientos Ducados de plata de principal y por ellos los dthos siete mill quatrozientos y ochenta mrs de rrenta en cada un año los quales y dtho su principal, le tocan como dtho es al dtho Fran.co Ruiz de zurbano y son de los corridos de un año cumplido, oy dtho dia —

Her.os de D.a Maria de zuricaray

Yten se le aze cargo a la dtha Provinzia de diez y ocho mil y sezientos mrs que se estan deuiendo a los herederos de D.a Luisa de zuricaray y Gamboa como heredera

que la suso dtha quedo de Dª Geronima de Gamboa su
Madre de los corridos de Vn año de dos escrituras de
Zenso de mil ducados de prinzipal en plata cuyo Pla
zo cumple oy dtho dia =

Her.o del contador
go Vrtado de mend.za

Yten se le haze cargo a la dtha Prouinzia de onze mil
duzientos y Veinte mrs que se estan deuiendo
a los herederos de el contador Diego Vrtado de
mendoza de los corridos de Vn zenso de seiszien
tos Ducados de prinzipal en plata de Vn año
cuyo plazo se cumple oy dia =

Idem

Yten se le haze cargo de siete mil quatrozientos
ochenta mrs que se estan deuiendo a los herede
ros del dtho Diego Vrtado de mendoza de los
corridos de Vn zenso de quatrozientos Ducados
de plata de prinzipal de Vn año cuio Plazo se
cumple oy dtho dia =

Idem

Yten se le haze cargo de nueue mil trezientos y
cinquenta mrs que se estan deuiendo a los here
deros del dtho Diego Vrtado de mendoza de los co
rridos de Vn zenso de quinientos Ducados de
Plata de prinzipal de Vn año cuio Plazo se
cumplio dho dia =

Colexial de Vitt.a

Yten se le haze cargo de zinco mil nobezientos y
quarenta y seis mrs que se estan deuiendo al san
tre y cauildo de la colexial de esta dtha ciudad
Por los corridos de Vn zenso de trezientos y ocho
Ducados de Plata de prinzipal de Vn año cuio pla
zo se cumple oy dicho dia =

Matheo de Yciar

Yten se le haze cargo a la dtha Prouinzia de diez y ocho
mil y setezientos mrs que se estan deuiendo a Ma
theo de Yziar ya difunto y a sus Albazeas Xtobal
Pitas que fundo y en nombre de ellas a Pedro
de castresana su adm.or de Vn zenso de mil Du
cados de Plata por los corridos de Vn año cumpli
do este dia =

D. Diego felix
de esquiuel

Iten seleaze cargo a esta dha Prouinzia de diez
mil y ocsozientos mrs Deuidos a Don Diego felix
de Esquiuel Cauallero & la Horden de Santiago
W de esta dha Ciud y comisario que a sido de esta
dha Prouinzia por el salario de diez y ocho di
as que ocupo en diferentes Juntas Particula
res =

D. Pedro Agn de muzga =

Iten selehaze cargo a esta dha Prouinzia de
diez ~~y ocho~~ mil y ocsozientos mrs deuidos a Don
Pedro agustin & muzga Diputado que a sido
de la Junta Particular de ella por el salario de di
ez y ocho Dias que ocupo en diferentes Juntas par
ticulares

D. Juº Antt. de Ayala

Iten seleaze cargo a esta dha Prouinzia de
diez mill y ocsozientos mrs deuidos a Don Juº
Antonio de Ayala Diputado que a sido de la
Junta Particular de ella por el salario de di
ez y ocho dias que ocupo en diferentes Juntas
Particulares

D. Franco Antt. de salazr

Iten seleaze cargo a esta dha Prouinzia de
dos mil mrs en bellon por la ocupazion de dos dias
en conduzir Jente & Guerra desde los limites
de esta Prouinzia asta los de la de Guipuzcoa
que ocupo Don Framco Antonio & salazar a la
zon & mil mrs por dia en conformidad de lo
decretado =

Juº Ortiz de zarate

Iten sele azecargo a esta dha Prouinzia de qua
tro mil setezientos y sesenta mrs deuidos por
dha Prouinzia a Juº Ortiz de zarate Procor en la Re
al Chanzilleria & Valladolid de resto de gas
tos puestos por el susodho en la Prision y remisi
on & Framco & berunza Preso en la carzel Publica
& esta Ciud que se le estan mandados librar y pagar
Por decreto =

Ant.º de Matur.a - Yten se le aze cargo a esta dha Prouinzia de mil qua
trozientos y nobenta y seis mrs deuidos a Juan Ant.º
de Maturana vez.º, Ess.no del numero de esta ciud.d
por la ocupazion de vn dia que de orden del señor
Diputado General ocupo en yr a la Villa de Sal
batierra a notificar vn auto Proueido por dho
s.r Diputado Gnl al Proc.r de la dha Villa de Sal
batierra que se le estan mandados librar y pagar
Por decreto =

D.n Bartolome lo-
pez de Ezuazo - Yten se le haze cargo a esta dha Prouinzia de quin
ze mil 911 Marauedis deuidos a Don Bart.me lopez
de Ezuazo Diputado de la Junta Particular de ella
por el salario de veinte y seis dias que a ocupado
los diez y ocho en diferentes Juntas particulares
y los ocho restantes de orden de la Junta particu
lar de esta dha Prouinzia en negozios de ella = -

Pedro garzia de andoin - Yten se le aze cargo a esta dha Prouinzia de quatro
zientos mrs deuidos a Pedro Garzia de andoin vez.º,
de la Villa de Zalduendo y Alcalde de hermandad
que a sido de la de Asparrena por el salario de dos dias
que de orden del señor Diputado General ocupo
en conduzir testigos para las Probanzas que se
hizieron en la dicha Villa de Calduendo contra
diferentes vez.os de la Villa de Zegama y se le estan
mandados librar y pagar por decreto =

Ministriles - Yten se le aze cargo a esta dha Prouinzia de tres mil
y quatrozientos mrs que demas de su salario hordin.o
se han dado de ayuda de costa a Fran.co de Ziguen y de
mas sus compañeros ministriles de esta dha Pro
uinzia sin que sirba de exemplar Para en
adelante = -

Portero de Prou.a - Yten se le aze cargo a esta dha Prouinzia de tres mil
y quatrozientos mrs que demas de su salario

ordinario seandado deayuda decosta, a Domingo demorgola Portero deesta Provinzia sinq̃ sirba de exemplar para enadelante —

Andres Fran.co

Iten seleaze Cargo aesta dha Provinzia de zinquentayocho mil ziento yquarentamrs devidos a Andres Fran.co de Eguiluz secretario deella Por las ocupaziones extraordinarias que de sorden de esta dha Provinzia a tenido este presente año queselé estan mandados librar ypagar por decreto = —

Pedro de yruxo -

Iten seleaze cargo aesta dha Provinzia desiete mil yquatrozientos mrs devidos a Pedro de Yrujo Hl, yalcalde de Hermandad quea sido deesta dha Ciudad los quatro mil ydujientos mrs por el salario / ordinario de quarentaydos Juntas generales yparticulares enque a asistido a razon de zient mrs cada Junta = ylos tresmill y dujientos restantes por el salario de ochodias que ocupo enasistenzia del Sor. Diputado Gnl en el viaje que hizo alas villas dela bastida ylaguardia yotras a razon dequatrozientos mrs Por dia = queseleestan mandados librar ypagar por decreto =

Phelipe de mendizabal -

Iten seleaze Cargo aesta dha Provinzia de mil ytrezientos mrs devidos a Phelipe de mendizaual H., del lugar de Arroyaue yalcalde dela hermandad de S.n Mm̃ por el salario de diferentes Juntas enque se a ocupado de sorden de el señor Diputado Gnl yselé estan mandados librar ypagar por decreto —

el S.r Diput.do Gnl

Iten seleazecargo aesta dha Provinzia dequarenta ysiete mil ochozientos ysetenta ydos mrs de vellon devidos al señor Don Pedro de salinas

Vnda Dezquiuel cauallero dela horden desantiago señor dela Villa delarrinzar Maestre de Campo Comisario y Diputado General de ella por los salarios dediez y seis dias que a ocupado en diferentes negozios deesta dha Prouinzia, a Razon de ocho Ducados por dia segun lo decretado = —

Festiu.d del patrozinio -

Ysen se le aze cargo a esta dha Prouinzia de diez mil y duzientos mrs deuidos al combento de de san Fran.co deesta ciu.d por la limosna dela festiuidad del Patrozinio de nra señora y coste de zera que en ella puso en cuia cantidad esta aJustada dha festiuidad Con dho combento y se le esta mandada librar por decreto —

San Fran.co

Ysen se le aze cargo a esta dha Prouinzia de ocho mill seiszientos y dos mrs deuidos a dho combento de san Fran.co por el estipendio delas misas sermon y asistenzia dela comunidad en las festiuidades que esta dha Prouinzia zelebra en dho combento y consta delas quentas antezedentes deberse le dha cantidad = —

Dor Apodaca

Ysen se le aze cargo a esta dha Prouinzia de tres mil mrs deuidos al Dor Don Jul de Apodaca su asesor en la corte por su salario ordinario de Vn año Cumplido este dia = —

Lic.do Lozano -

Ysen se le aze cargo a esta dha Prouinzia de tres mil mrs deuidos al Lic.do Don Fran.co garzia lozano su asesor en la corte por su salario Ordin.o del Vn año Cumplido este dia = —

Lic.do Poiti

Ysen se le aze cargo a esta dha Prouinzia de tres mil mrs deuidos al Lic.do Don Fran.co de Poiti su asesor por su salario ordin.o del Vn año Cumplido este dia =

Rezeptor

Ysen se le aze cargo a esta dha Prouinzia de treinta

y siete mil y quatrozientos mrs en bellon deuidos
a Fran.co Garzia de Rezain su thesorero Rezeptor
Por su salario hordinario de Vn año Cum
plido este dia =

Dom.o mrz de Arana =

y sensele aze Cargo a esta dha Prouinzia de seis
mil y trezientos mrs deuidos a Domingo mrz
de Arana suyo Alcalde de Hermandad que a sido
de esta dha Ciudad por la asistenzia de trein
ta y Vn Juntas Generales y particulares a rra
zon de zient mrs Por cada Junta = y por la ocu
pazion de ocho dias en las Villas de la Guardia
y otras de esta Prouinzia a negozios a rrazon de
quatrozientos mrs por dia y se le estan manda
dos librar y pagar por decreto = —

Sebastian garzia =

y sensele aze cargo a esta dha Prouinzia de
seiszientos mrs deuidos a sebastian Garzia
Alcalde de Hermandad que a sido de la de Sal
batierra por la ocupazion de tres dias en ne
gozios de esta dicha Prouinzia a rrazon de
duzientos mrs por dia =

Mig.l de Aguirre

y sensele aze cargo a esta dha Prouinzia de
mil y setezientos mrs deuidos a miguel de
Aguirre V.o de el lugar de Gamarra mayor
y Alcalde de Hermandad que a sido de la Ju
risdizion de esta Ciu.d por la asistenzia
de diez y siete Juntas Generales y particula
res a rrazon de zient mrs por cada Vna y se le estan
mandados librar por decreto —

Mig.l de Corq.ra

y sensele aze cargo a esta dha Prou.a de tres mil y seisc.os mrs
deuidos a Mig.l de Corquera Diputado que a sido de la
Junta particular de ella por el salario de seis dias
que ocupo en diferentes Juntas Particulares a rrazon
de seisziento mrs en cada Vna —

Arteg.ta =

Itensele aze cargo aesta dha Provinzia de diez mil
dochozientos mrs devidos a Don Juan de arteguieta
Suso comisario que a sido dela Junta particular
de ella por el salario de diez y ocho dias que a ocu
pado en diferentes Juntas Particulares a Razon
de ss.os mrs en cada uno =

Itensele aze cargo aesta dha Provinzia de tres
quentos quatrozientos setenta y zinco mill
nobezientos y veinte y ocho mrs de bellon
por tantos an Resultado en liquido del Alcan
ze contra esta dha Provinzia en la quenta
Particular que Fran.co garzia de Zerain
thesorero Rezeptor Gnl de ella ha formado de
los mrs que de sorden de esta dha Provinzia
a puesto y gastado desde el dia veinte y seis de
noviembre del año Pasado de mil setez.os y
setenta y ocho asta el dia veinte y zinco del
Corriente Inclusive Para los efectos y casos
que por menor constan de dha quenta y sus
Partidas que haviendola Presentado dicho
thesorero vista y reconozida por los capi
tulares nombrados por esta dha Provinzia esta
aprobada por ella y mandado satisfazersele
dha cantidad =

Iten se le aze Cargo a esta dha Provinzia de
ziento y diez y nuebe mil mrs que hazen tres
mil y quinientos Reales devidos al Al.l del lugar
de menor v.o de esta dha Ciud.d fiador de Mrn de
Palazios Mro cantero en quien se rremato la obra
del Puente de Ollibarri gamboa para la final paga de
la cantidad de dho rremate que se le estan mandados
librar y pagar por decreto =

Y ten se le aze cargo a esta dha Provinzia de veinte y dos mil y quatrozientos mrs por lo mismo que segun costumbre y memorial se hazen buenos a el S.or su Diputado Gnl por razon de portes de cartas = ——

Por manera que ymporta el cargo que se haze a esta dha Provinzia por las razones expresadas en las partidas de esta quenta quatro quentos quatrozientos y ochenta y tres mill quatrozientos y treinta y tres mrs de los quales se hallan quatrozientos mrs por tanto que Juan saenz de Ugarte Alcalde que a sido de la hermandad de Arraya y laminoria ha entregado em poder del Rezeptor de esta dha Provinzia por los mismos aplico para gastos de ella en la condenazion que hizo de Domingo Fernandez natural de la Villa de maeztu por las razones expresadas en el testimonio que exivio con que queda en liquido el dho cargo en quatro quentos quatrozientos y ochenta y tres mil y treinta y tres mrs = y para efecto de repartir estos entre las dos mil novezientas y veinte fogueras de que se componen las hermandades de esta dha Provinzia declararon los dhos señores Contadores que las sesenta fogueras en que esta encabezada la hermandad de salinas de Añana no contribuyen en la paga de los reditos de zensos ympuestos para gastos de guerra - que estos segun su antigua fundazion ymportan duzientos y siete mill setezientos y setenta y seis mrs = y tambien declararon que las quatrozientas y seis fogueras en que esta acopiada esta Ciud.d de Vitoria y su jurisdizion no deue contribuir en los trezientos y treze mill trezientos y quarenta y dos mrs que han ymportado los gastos de reparos

y composizion delos caminos del distrito deesta
Provinzia para el transito desu Magestad la
Reyna nña señora y su casa Real Respecto
deque la dtha ciud, a reparado y compuesto los
caminos desu therritorio a expensas propi
as suyas = y ansimismo declararon que la
Villa y hermandad desalbatierra no hadecon
tribuir en los Cinquenta y Un mil mrs que esta
dtha Provinzia Remitio ala hermandad dello
dio enla terzia Parte dela condenazion dela
Pena delas mil y quinientas Doblas que se le ympu
so y mando executar por los señores del consejo
enla sentenzia que dieron enla ynstanzia delas
mil y quinientas - en el Pleito y litigo con esta
dtha Provinzia = y con las dthas declaraziones los
dthos señores Contadores hizieron el Mateo y Re
Partim.to delos dthos Quatro quentos quatrozi
entos y ocsenta y tres mil y treinta y tres mrs
enla manera siguiente = -

Salinas A-
1410

lo Primero declararon deber Pagar cada
Una delas dthas sesenta foguerass dela dtha her
mandad desalinas de Añana hecho el derquento de
dthos Reditos dezensos Impuestos para gastos de
Guerra ya Un mil quatrozientos y setenta mrs que
hazen ocsenta y ocho mil y duzientos =
y tendeclararon deber pagar cada Una delas dthas
quatrozientas y seis foguerass de que se compone esta
dtha Ciud. deVitoria y su Juridizion, hecho el dergu
ento de dthos Gastos de reparos y composizion de
caminos enqueno contribuyen por la razon que que
da dtho a mil quatrozientos y sesenta y tres mrs que hazen
quinientos y nobenta y tres mill nobezientos y se
tenta y ocho mrs =

Yten cada Una delas dhas ochenta y quatro fo
gueras de que se compone la dha hermandad
de Salbatierra Rebasada la protesta delos dhos
Cinquenta Y un mill mrs a mil quinientos
y treinta y siete mrs que hazen ziento Y vein
te y nuebe mill ziento Y ocho mrs ——
Y a cada Una delas dos mill trezientas Y se
senta fogueras Restantes de que se componen las
demas hermandades de esta dha Prouinzia
a mil quinientos y cinquenta Y zinco mrs que
hazen tres quentos seiszientos Y ochenta y zin
co mill trezientos Y cinquenta mrs —— ——

Y Ymporta lo repartido quatro quentos quatrozien
tos Y nobenta y seis mill seiszientos Y treinta y seis
mrs que satisfechos los dhos quatro quentos quatrozi
entas Y ochenta Y tres mil Y treinta y tres mrs que Ym
porta el dho cargo quedan de buenos treze mil seis
zientos Y tres mrs —— ——
que los dhos señores contadores los Repartieron
en la forma siguiente —— ——

c Ocho mil mrs a Domingo de Mozgola Portero
de esta Prouinzia por el coste delas belas car
bon Y papel que ha puesto este dia para la for
mazion de esta quenta Y asistenzia de los dhos
señores Contadores en dha sala prouinzial ——

c Dos mil mrs al escriuiente que ha escripto dha
quenta —— ——

c Mil mrs para la alumbrazia de la capilla delos
Santos Martires —— ——

c quatrozientos mrs a Nicolas de Ybarra portero
Por las asistenzias que a thenido en componer
dha sala Prouinzial —— ——

c Dos mill duzientos Y tres mrs por limosna, a las casa santa de Jerusalen =

Con lo qual los dhos señores Contadores dieron
Por fenezida y acauada dha quenta salbo yerro que
Reserbaron en si el desazerle siempre que pareziere
y constare aberle y lo firmaron con dicha rreserba Jun
tamente con nos los secretarios = Don Juan Ygnazio
de Uriarte = Marcos de pinedo y oribe = Fran.co de biñas
Andres de salazar = ante nos = Andres Fran.co de Esqui
uel = Manuel de mauleon = ba enmendado = mil = ba testa
do = Yocho = no balga =

Concuerda con la dha original que queda en mi officio y a que
me remito y en fee dello lo signe y firme en estas
nueue foxas

Andres Fran.co de Esquiuel

Quenta de Sta catalina del Año de 1686

En la Ciud de Vitoria Y dentro en la sala pro
uinçial que esta Muy noble Y Muy leal
Prouinçia de Alaua tiene donde se celebra
sus Juntas en el Conuento de San Franco des
ta dicha Ciudad a veinte Y quatro dias del mes
de eno de mil seisçientos Y ochenta Y seis años los
señores Don Joseph de Isunza Y Zuazo Procurador
General de la Hermd desta dicha ciud = Juan
de Sancho procurador General de la Hermd
de Campezo = Franco de Belasco procurador Ge
neral de la Hermd de Ayala = Domingo Lopez
de Berganza procurador General de la Herman
dad de la Guardia = Pedro Ruiz de Mendarozqueta procurador General de la Hermd de Men
doza = [illegible] de Urbina procurador General
General de la Hermd de quartango Contadores
nombrados por esta dicha Provinçia para efec
to de apurar Y [illegible] la quenta de gastos
ordinarios Y extraordinarios Y reditos
desde el dia veinte Y seis de eno del año pasado de mil
seisçientos Y ochenta Y cinco hasta este dia Y ha
uiendo visto las libranzas Y demas papeles ne
cessarios para la formaçion de dicha quenta la hi
zieron Y formaron en esta forma Y manera ―

º del Rgdo General

Cargo a la Provinzia

Primeramente se le haze cargo a la dicha
provinçia de treinta Y siete mil Y qua
troçientos mrs de vellon que se deuen al
Sr Don Diego Hurtado de Mendoza San
doual Y Rojas Conde de la Corzana Ma
estre de Campo Commissario Y Diputa
do General desta dicha muy noble provin
zia que se le estan mandados librar
Y pagar por quenta della